



CÓDIGO DE LA SERIE	0147
---------------------------	------

I.- IDENTIFICACIÓN

1.1 Denominación de la serie

1.1.1	Código de referencia del Servicio de Archivo	
1.1.2	Código del cuadro de clasificación del Archivo	
1.1.3	Denominación vigente	Expedientes de subvención socio-sanitaria
1.1.4	Denominaciones anteriores/Otras denominaciones	
1.1.5	Definición/Descripción	Tramitación de ayudas económicas dirigidas a familias para la financiación de programas o servicios de ámbito social, sanitario y/o socio-sanitario.
1.1.6	Nombre del productor o productores	Institución: Ayuntamiento de Zamudio Área: Servicios Sociales Departamento: Servicio: Unidad: Unidad técnica:
1.1.7	Fracción de serie	Sí: <input type="checkbox"/> No: X

1.2 Procedencia y fechas de creación y extinción

Organismo	Unidad administrativa/Función	Fecha inicial	Fecha final
Ayuntamiento de Zamudio	Servicios Sociales		

1.3 Marco legal

1.3.1 General

Rango	Número	Título	Fecha de la disposición	nº de boletín	Fecha de publicación
Ley	12/1981	por la que se aprueba el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco	13/05/1981	BOE nº 127 / BOPV nº 25	28/05/1981 / 30/05/1981
Ley	27/1983	de Relaciones entre las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma y los Órganos Forales de sus Territorios Históricos	25/11/1983	BOE nº 50	10/12/1983
Decreto	41/1985	de traspaso de servicios de las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma al Territorio Histórico de Guipúzcoa en materia de Asistencia Social	05/03/1985	BOPV nº 51	06/03/1985
Decreto	41/1985	de traspaso de servicios de las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma al Territorio Histórico de Guipúzcoa en materia de Asistencia Social. (Corrección de errores)	05/03/1985	BOPV nº 169	06/08/1985
Decreto	52/1985	de traspaso de servicios de las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma al Territorio Histórico de Vizcaya en materia de Asistencia Social	05/03/1985	BOPV nº 51	06/03/1985



HEZKUNTZA, HIZKUNTZA POLITIKA
ETA KULTURA SAILA

Kultura, Gazteria eta
Kirol Sailburuordetza
Kultura Ondarearen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN,
POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

Viceconsejería de Cultura,
Juventud y Deportes
Dirección de Patrimonio Cultural

Decreto	33/1985	de traspaso de servicios de las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma al Territorio Histórico de Álava en materia de Asistencia Social	05/03/1985	BOPV nº 51	06/03/1985
Ley	7/1985	de Bases de Régimen Local	02/04/1985	BOE nº 80	03/04/1985
RDL	781/1986	por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local	18/04/1986	BOE nº 96	22/04/1986
RD	2568/1986	por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales	28/11/1986	BOE nº 305	22/12/1986
NF	3/1987	sobre Elección, Organización, Régimen y Funcionamiento de las Instituciones Forales del THB	13/02/1987	BOB nº 44	23/02/1987
Ley	1/1988	del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas	05/02/1988	BOPV nº 44	03/03/1988
Ley	30/1992	de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común		BOE nº 285	27/11/1992
Ley	11/1999	De modificación de la Ley 7/1985... y otras medidas para el desarrollo del Gobierno local...	21/04/1999	BOE nº 96	22/04/1999
Ley Orgánica	15/1999	de protección de datos de Carácter Personal	13/12/1999	BOE nº 298	14/12/1999
Ley	12/2002	por la que se aprueba el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco	23/05/2002	BOE nº 124	24/05/2002
NF	10/2003	presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia	02/12/2003	BOB nº 239	15/12/2003
Ley	57/2003	de medidas para la modernización del gobierno local	16/12/2003	BOE nº 301	17/12/2003
Ley	4/2005	para la Igualdad de Mujeres y Hombres	18/02/2005	BOE nº 274	14/11/2005
NF	2/2005	general tributaria del Territorio Histórico de Bizkaia	10/03/2005	BOB Nº 49	11/03/2005
NF	2/2005	general tributaria del Territorio Histórico de Gipuzkoa	08/03/2005	BOG nº	17/03/2005
NF	6/2005	general tributaria de Álava	10/03/2005	BOTHA nº 30	11/03/2005
NF	5/2006	general presupuestaria	29/12/2006	BOB nº 248	30/12/2006
Ley	28/2007	Por la que se modifica la Ley 12/2002 por la que se aprueba el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco	25/10/2007	BOE nº 257	26/10/2007
NF	255/2007	por el que se aprueban la Instrucción de Contabilidad y la modificación de determinados preceptos del Plan General de Contabilidad Pública de las entidades locales	18/12/2007	BOB nº 249	24/12/2007
RD	1720/2007	por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal	21/12/2007	BOE nº 17	19/01/2008
RD	2009/2009	por el que se modifica el Reglamento de servicios de las corporaciones locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955	23/12/2009	BOE nº 313	29/12/2009
NF	6/2010	relativa a la modificación de la Norma Foral 3/1987, sobre elección, organización, régimen y funcionamiento de las instituciones forales del THB	22/12/2010	BOB nº 4	07/01/2011



1.3.2 Específica

Rango	Número	Título	Fecha de la disposición	Nº de boletín	Fecha de publicación
Ley	38/2003	General de Subvenciones	17/11/2003	BOE nº 276	18/11/2003
NF	10/2003	presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia	02/12/2003	BOB nº 239	15/12/2003
RD	887/2006	Por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones	21/07/2006	BOE nº 176	25/07/2006
		Bases reguladoras incorporadas a las bases de la convocatoria anual			
		Ordenanzas municipales de subvenciones			

II.- CARACTERÍSTICAS

2.1 Características físicas y generales

2.1.1	Soporte	Papel / Electrónico
2.1.2	Nivel de descripción	Serie
2.1.3	Existencia de copias en otros soportes	
2.1.4	Crecimiento anual estimado	
2.1.5	Volumen de la serie	
2.1.6	Criterio de ordenación	Cronológico, todos los expedientes individuales reunidos en una carpetilla.
2.1.7	Fecha inicial de la serie	2006
2.1.8	Fecha final de la serie	Actualidad
2.1.9	Número de ejemplares y lugares donde se conservan	Uno. En el ente local.

2.2 Procedimiento de tramitación

2.2.1	Documentos que forman el expediente
	<p>Expediente general</p> <ul style="list-style-type: none"> - Bases reguladoras específicas - Acuerdo de aprobación de la Comisión - Aprobación de la Junta de Gobierno - Oficio y anuncio para información pública - Bando - Anuncio en el BOB <p>Expedientes individuales:</p> <p>Inicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud, acompañada de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos <p>Tramitación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Oficio para subsanación - Documentación para subsanación - En caso de no subsanación en plazo: Resolución de desistimiento - Informe del personal técnico municipal - Certificación del acuerdo de la Comisión <p>Resolución:</p>



HEZKUNTZA, HIZKUNTZA POLITIKA
ETA KULTURA SAILA

Kultura, Gazteria eta
Kirol Sailburuordetza
Kultura Ondarearen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN,
POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

Viceconsejería de Cultura,
Juventud y Deportes
Dirección de Patrimonio Cultural

- Resolución del órgano competente
- Oficio de notificación de la resolución al solicitante + recibí
- Notificación de la resolución de concesión al área económica
- Abono (no presente en el expediente)

Justificación (según proceda):

- Memoria de la actividad subvencionada
- Facturas
- Declaración jurada

Reintegro (En su caso):

- Informe jurídico con propuesta de resolución para iniciar el procedimiento de reintegro
- Resolución de inicio, del órgano competente
- Notificación al beneficiario
- Alegaciones y documentación presentadas por el interesado
- Informe del área con propuesta de resolución
- Resolución
- Notificación de la resolución al beneficiario + recibí
- Recibo, extendido por el Área Económica del ente local

2.2.2 Procedimiento administrativo

Estas ayudas municipales se rigen por la Ley General de Subvenciones 38/2003 y su Reglamento, así como por las ordenanzas municipales para concesión de subvenciones y las bases específicas y convocatoria.

Tanto los beneficiarios, como el hecho subvencionable, y los requisitos serán fijados por cada municipio en las bases específicas que elaboren, si bien, todas ellas estarán dentro del ámbito social, sanitario y/o socio-sanitario.

A modo de ejemplo, en Zamudio en la convocatoria de 2013, el hecho subvencionable y los requisitos son los siguientes:

- Que algún miembro de la unidad familiar sea discapacitado físico, psíquico o sensorial y precise terapia rehabilitadora de tipo social y socio-sanitaria. Subvención máxima: 2.800 euros. Requisitos a acreditar:

- Medios económicos insuficientes.
- Necesidad de la asistencia terapéutica.
- Que lo solicitado no esté cubierto por otros servicios públicos.

- Acogimiento temporal de menores extranjeros que precisen asistencia médica. Subvención máxima: 150 euros por menor. Requisitos a acreditar:

- Documento que refleje detalladamente la salud del menor.

- Unidad convivencial en situación de parto o adopción múltiple de tres o más miembros, y que utilicen el servicio de haurreskola. Se subvencionará la inscripción en un porcentaje variable entre el 20% y el 100% dependiendo de los ingresos familiares. Requisitos a acreditar:

- Tener a cargo 3 o más menores procedentes de parto o adopción múltiple.

Como requisito común a todos ellos: ser familias residentes y empadronadas en el municipio en el que solicita la subvención.

Expediente general:

El expediente comenzará con la redacción y aprobación de las Bases específicas por las que se regirá la convocatoria de subvenciones, que se presentará a la Comisión correspondiente para su aprobación y que posteriormente aprobará la Junta de Gobierno Local.

Tras ello comenzará el trámite de información pública con la exposición de la convocatoria en el tablón del ayuntamiento y en su página web, así como su remisión a la Diputación para la publicación en el Boletín Oficial del Territorio.

Expedientes individuales:

Inicio:

- De parte: con la presentación de la solicitud junto a la documentación requerida e indicada en las bases.

Tramitación:

- El personal técnico revisará la documentación entregada y, en caso necesario, solicitará la subsanación o entrega de documentos, en un plazo máximo de diez días hábiles, tras el cual sin entregarlos, se entenderá desistido de su petición. Cuando la documentación esté completa, realizarán la valoración de la misma y emitirán un informe con



HEZKUNTZA, HIZKUNTZA POLITIKA
ETA KULTURA SAILA

Kultura, Gazteria eta
Kirol Sailburuordetza
Kultura Ondarearen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN,
POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

Viceconsejería de Cultura,
Juventud y Deportes
Dirección de Patrimonio Cultural

propuesta de resolución, correspondiente el procedimiento de concurrencia competitiva.

- Éste se elevará a la Comisión que tras revisarlo adoptará acuerdo concretando la evaluación de la solicitud.

Resolución:

- La Junta de Gobierno será el órgano competente para resolver, en un plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria. Su resolución se notificará al solicitante. El silencio administrativo se entenderá desestimatorio.

- Si la resolución concede una subvención por importe inferior al solicitado, el solicitante deberá presentar una nueva solicitud reformulando la misma.

- El área enviará una nota al área económica del Ayuntamiento con el acuerdo de aprobación para que proceda al pago de la subvención, que no queda reflejado en el expediente.

Justificación:

- Los beneficiarios justificarán la subvención mediante la presentación, en el plazo fijado en las bases específicas, de una memoria detallando los servicios y/o asistencia prestada, así como la justificación original o compulsada de los gastos efectuados.

- Si la subvención es por acogimiento, podrá presentarse una declaración jurada realizada por la entidad que gestione el transporte, de los gastos realizados, así como su vinculación temporal con el solicitante.

Reintegro, art. 37 a 43 de la Ley 38/2003:

- Si la subvención no se justificara adecuadamente, se solicitará al beneficiario el reintegro parcial o total de la subvención concedida, iniciándose el procedimiento por acuerdo del órgano competente.

- El beneficiario dispondrá del derecho de audiencia.

- El área emitirá informe con propuesta de resolución, que será resuelta por el mismo órgano concedente, en un plazo máximo de 12 meses desde el acuerdo de iniciación.

- La resolución se notificará al beneficiario y pondrá fin a la vía administrativa, emitiéndose el recibo para la devolución.

Recursos:

- Podrán interponerse a la resolución de concesión o no de la subvención y la resolución de reintegro:

- Recurso potestativo de reposición: ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación.
- Recurso contencioso administrativo: ante el juzgado de lo Contencioso Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación.

Tras la conclusión de todas las actuaciones se procederá al archivo del expediente.

El Tribunal Vasco de Cuentas públicas ejercerá su acción de control externo a través del examen de la Cuenta General. Tras la revisión de la misma y para la comprobación de una correcta utilización y destino de las subvenciones, según el art. 5.1.a de la Ley 1/1988 de su creación, "podrá acceder a los expedientes y documentos, datos, antecedentes e informes...", durante un plazo de seis años desde el envío de la Cuenta General al órgano de control externo, según las reglas 90 y 91 del DF 255/2007.

2.3 Relación con otra documentación

2.3.1	Series precedentes	
2.3.2	Series descendentes	
2.3.3	Series relacionadas	- Libramientos de pago - Actas de la Comisión - Informes de Bienestar Social - Memorias de Bienestar Social
2.3.4	Documentos recopilatorios	

III. VALORACIÓN

3. Valores

3.1.	Administrativo	Si, 2 años.
3.2	Legal/jurídico	Si, 6 años.
3.3	Fiscal	Si, 6 años.
3.4	Informativo	Si.
3.5	Histórico	No.



IV. SELECCIÓN

4.1 Propuesta de selección

Conservación permanente	Conservación permanente del expediente general y los informes y memorias realizados por el área
Eliminación total	Eliminación de los expedientes individuales denegados, en el plazo de 2 años desde la resolución de la convocatoria. Expurgo en el archivo de oficina. Eliminación de los expedientes individuales concedidos a los 8 años desde la resolución de la convocatoria. Expurgo en el Archivo de oficina.
Eliminación parcial	

4.2 Propuesta de tipo de muestreo

Selectivo	
Aleatorio	
Mixto	
Probabilístico	
Otros	

4.3 Plazos de transferencias

Al archivo central: plazo y justificación	Expediente general, informes y memorias, y expedientes concedidos a los 2 años desde el archivo de los expedientes por el área.
Al archivo intermedio/histórico: plazo y justificación	

V. ACCESO

5.1	Libre	Expediente general de la convocatoria a los interesados, según el art. 37.3 de la Ley 30/1992.
5.2	Restringido	Expedientes individuales restringidos a cada beneficiario según art. 37.3 y 37.4 de la Ley 30/1992
5.3	Plazos	
5.4	Condiciones de reproducción	Reproducción sujeta al Reglamento de cada archivo
5.5	Lengua/escritura de los documentos	Castellano / Euskera
5.6	Características físicas y requisitos técnicos	
5.7	Instrumentos de descripción	
5.8	Comentarios	

VI.- OBSERVACIONES

6.1	Observaciones	
6.2	Recomendaciones al gestor	

VII.- ÁREA DE CONTROL/ÁREA DE NOTAS

Responsable del estudio y nombre del organismo	Abyc Soluciones Documentales SL
Archivo/s donde se ha llevado a cabo el trabajo de campo	Archivo Municipal de Zamudio
Fechas extremas del periodo estudiado	
Fecha de realización del estudio	Noviembre 2013
Fecha de revisión del estudio	



HEZKUNTZA, HIZKUNTZA POLITIKA
ETA KULTURA SAILA

Kultura, Gazteria eta
Kirol Sailburuordetza
Kultura Ondarearen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN,
POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

Viceconsejería de Cultura,
Juventud y Deportes
Dirección de Patrimonio Cultural

Fecha de aprobación por la COVASED	16/12/2013
Fecha de publicación en el BOPV	02/07/2015
Observaciones	

Anexo

EXPEDIENTE DIGITALIZADO (Archivo municipal de Zamudio)

Signatura 5844/006, de 2012:

Expediente general:

- Carátula del expediente
- Convocatoria y bases para la concesión de subvenciones, borrador [fotocopiada 1ª hoja] y documento de compromiso
- Certificación del acuerdo de la reunión de la Comisión informativa de Cultura, Educación, Acción Social y Empleo de aprobación de la convocatoria de subvenciones y certificado de resolución por la Junta de Gobierno Local
- Bando para información pública de la convocatoria
- Bando para corrección de errores
- Correo electrónico y postal y anuncio a la Diputación para publicación en el BOB
- BOB con publicación de la convocatoria de la en el BOB [fotocopiada 1ª hoja]
- Correo electrónico y postal y anuncio a la Diputación para publicación de la corrección de errores en el BOB
- BOB con publicación del anuncio de corrección de errores

Expedientes individuales:

- Solicitud de subvención
- Declaración jurada de no tener deudas con el Ayuntamiento
- Informe del centro de logopedia sobre evolución
- Informe de la trabajadora social con propuesta de actuación
- Certificado del centro que realiza el tratamiento
- Cuenta bancaria
- Tarjeta de acreditación de discapacidad
- DNI de solicitante y cónyuge
- Declaración de la renta de la unidad familiar
- Volante de empadronamiento de la unidad familiar
- Presupuesto del centro que realizará el tratamiento para 2013
- Factura estimada del centro que realiza el tratamiento para 2012
- Certificado del centro que realiza el tratamiento sobre gastos 2012
- Certificado del centro que realiza el tratamiento sobre gastos estimados para 2013
- Facturas de una de las entidades que realiza el tratamiento (6)
- Comprobantes del pago bancario a una de las entidades que realiza tratamiento
- Volante de empadronamiento
- Documento de compromisos
- Solicitud de reajuste de la subvención solicitada
- Certificado del centro que realiza el tratamiento sobre abono del tratamiento en 2011
- Informe del técnico municipal con propuesta de actuación
- Certificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local aprobando la concesión de la subvención
- Notificación al solicitante + recibí
- Nota de traslado del acuerdo de la Junta de Gobierno Local al área económica del Ayuntamiento para el abono de la ayuda + recibí